

D - 01

MATERIA: INVERSIONES FINANCIERAS EN DEPÓSITOS A PLAZO CUYO RESCATE SE REALIZA EN EL MISMO EJERCICIO CONTABLE DE SU ADQUISICIÓN

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
– Egreso de fondos por la inversión realizada.			
1130101	Fondos Especiales - Depósitos a Plazo	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
En el caso de renovar el depósito en el mismo ejercicio contable de su adquisición.			
– Capitalización de intereses ganado a la fecha por depósitos a plazo renovables.			
1130101	Fondos Especiales - Depósitos a Plazo	XXX	
1150603	C x C Rentas de la Propiedad – Intereses		XXX
Rescate de la Inversión			
– Devengamiento de derechos financieros por reajustes e intereses ganados a la fecha del vencimiento de la inversión.			
1150603	C x C Rentas de la Propiedad – Intereses	XXX	
1150699	C x C Rentas de la Propiedad – Otras Rentas de la Propiedad	XXX	
43303	Intereses		XXX
43309	Otras Rentas de la Propiedad		XXX
Percepción de los derechos financieros			
– Percepción de los fondos provenientes del rescate de la inversión.			
11101	Caja	XXX	
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1130101	Fondos Especiales - Depósitos a Plazo		XXX
1150603	C x C Rentas de la Propiedad – Intereses		XXX
1150699	C x C Rentas de la Propiedad – Otras Rentas de la Propiedad		XXX

D - 01

MATERIA: INVERSIONES FINANCIERAS EN DEPÓSITOS A PLAZO CUYO RESCATE SE REALIZA EN EL MISMO EJERCICIO CONTABLE DE SU ADQUISICIÓN

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Instrumentos Financieros.
- Las municipalidades requerirán autorización del Ministerio de Hacienda para invertir en el mercado de capitales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, del decreto ley N° 1.056, de 1975.